

RESOLUCIÓN No. 054
(08 de marzo de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXALTA A UNOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y SE CONCEDE UN INCENTIVO NO PECUNIARIO PARA LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE CARRERA”

La Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 676 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 30 del Decreto Ley 1567 de 1998, señala que los planes de incentivos forman parte de los programas de bienestar social y tienen como objetivo reconocer el desempeño en los niveles de excelencia.

Que el Instituto dictaminó los lineamientos para llevar a cabo el reconocimiento de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de carrera administrativa y, libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico administrativo y operativo, y equipos de trabajo.

Que en mérito de ello, INVIPASTO mediante Resolución No. 525 del 11 de octubre de 2018, adoptó el Programa de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2018, y a través del precitado, incluyó en el numeral dieciseisavo los “Reconocimientos Especiales”, por medio de los cuales se reconoce el excelente desempeño laboral de los funcionarios públicos del Instituto.

Que el Comité de Incentivos y Estímulos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Programa de Bienestar Social, según Acta No. 003 de fecha 28 de diciembre de 2018, determino, conforme a la evaluación objetiva realizada de forma individual a los servidores públicos del Instituto, reconocer y exaltar a los dos (02) funcionarios (as) que obtuvieron el mayor puntaje, resultante de la calificación de evaluación de desempeño del año inmediatamente anterior y la valoración del Comité, mismos que corresponden a las funcionarias públicas: **MAURA ANABEL BASTIDAS PASQUEL Y GLORIA DEL ROSARIO BETANCOURT GUERRERO.**

Que se reconoce y exalta a las funcionarias públicas **MAURA ANABEL BASTIDAS PASQUEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.534.802 expedida en Túquerres, quien ocupa el cargo de Secretaría Ejecutiva y **GLORIA DEL ROSARIO BETANCOURT GUERRERO**, identificada con C.C. No. 30.739.134 expedida en Pasto, quien ocupa el cargo de Auxiliar Administrativo de la Subdirección Administrativa y Financiera, quienes obtuvieron en su orden el Primero y Segundo lugar, otorgándoles un Incentivo No Pecuniario, contenido en el numeral 16.1.3 del Programa de Bienestar Social e Incentivos de INVIPASTO.

En virtud de lo expuesto, la Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto “INVIPASTO”,

Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO
Centro Administrativo Municipal – CAM Tel. 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138
Correo Electrónico: secretariaejecutiva@invipasto.gov.co
oficinajuridica@invipasto.gov.co

Stamp: INVIPASTO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO, DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y HOJAS DE VIDA. Handwritten signature and date: 8-11/19, T.P.A.

585

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y Exaltar públicamente como estímulo al desempeño laboral, a las funcionarias públicas: **MAURA ANABEL BASTIDAS PASQUEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.534.802 expedida en Túquerres y **GLORIA DEL ROSARIO BETANCOURT GUERRERO**, identificada con C.C. No. 30.739.134 expedida en Pasto, quienes obtuvieron el PRIMERO Y SEGUNDO lugar de la evaluación objetiva realizada de forma individual a los servidores públicos del Instituto, otorgando un Incentivo No Pecuniario de los contentivos en el numeral 16.1.3 del Programa de Bienestar Social e Incentivos de INVIPASTO.

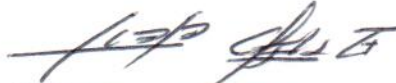
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente exaltación se hará pública en la página web del Instituto www.invipasto.gov.co y se remitirá copia a la historia laboral de dichas funcionarias.

ARTÍCULO TERCERO.- Compúlese copia de la presente Resolución a la historia laboral de las citadas funcionarias.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Arq. **LIANA YELA GUERRERO**
Directora Ejecutiva

Proyectó: Karol Reina Capote
Abogada – Contratista *VB*

Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca
Asesora Jurídica *MB*